



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-18016668- GDEBA- DSTYADCIC

VISTO el expediente EX-2020-18016668-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual tramita la aceptación de la renuncia, a partir del 1° de septiembre de 2020, de Marta Noemí CABELLO al cargo de Directora Provincial de Gestión, Seguimiento y Desarrollo de la Actividad Científica, y la designación en su reemplazo de la doctora María Elena VELA, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que Marta Noemí CABELLO presentó la renuncia, a partir del 1° de septiembre de 2020, al cargo de Directora Provincial de Gestión, Seguimiento y Desarrollo de la Actividad Científica, en el que había sido designada por Decreto N° 552/19;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, se propicia la designación en su reemplazo, a partir del 1° de septiembre de 2020, de la doctora María Elena VELA, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Acta N° 1511 del 28 de octubre de 2020, el Directorio destaca la importancia que reviste el hecho de que una investigadora de la Comisión de Investigaciones Científicas pueda culminar su carrera realizando tareas de gestión en el seno de la institución a la cual pertenece, señalando que la doctora VELA reúne las condiciones para desempeñarse en dicho cargo y, en virtud de ello, resuelve declarar la compatibilidad de ambas actividades en los términos del artículo 26 del Decreto Ley N°

9688/81;

Que por Resolución N° 211/2020, el Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas avala lo mencionado y declara la compatibilidad del cargo de Investigadora Principal de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico con el cargo de Directora Provincial de Gestión, Seguimiento y Desarrollo de la Actividad Científica de la Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos del artículo 26 del Decreto Ley N° 9688/81 de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, la renuncia presentada por Marta Noemí CABELLO (DNI N° 10.908.406 - Clase 1953), a partir del 1º de septiembre de 2020, al cargo de Directora Provincial de Gestión, Seguimiento y Desarrollo de la Actividad Científica, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien había sido designada por Decreto N° 552/19.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1º de septiembre de 2020, en el cargo de Directora Provincial de Gestión, Seguimiento y Desarrollo de la Actividad Científica, a la doctora María Elena VELA (DNI N° 11.925.567 - Clase 1956), en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos

de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.